



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020	VALOR CONTRATO	\$ 2.615.327.604,00
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	19/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2021
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	16/11/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	18-45-101132204
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	/ 25/05/2023	\$ 784.598.281,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	/ 25/11/2025	\$ 261.532.760,40	10%
CALIDAD DEL SERVICIO*	23/05/2022	/ 25/05/2027	\$ 784.598.281,20	30%
Total Asegurado			\$ 1.830.729.322,80	

OBSERVACIONES:

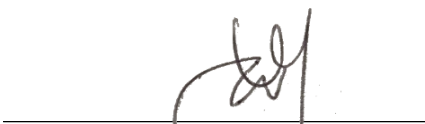
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE IMPARTE APROBACIÓN DEL ANEXO 6 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 16/11/2021. DE IGUAL FORMA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ADQUIERE VIGENCIA POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 14/12/2021

Aprobó


DANIEL J. AMAYA PEREA
 Coordinador Jurídico (E) P.A. FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF


ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogado Responsable P.A. FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
 Solicitudes: 018000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)	TIPO	CONSULTORÍA			
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020	VALOR CONTRATO	\$ 2.615.327.604,00			
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES			
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	19/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2021			
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	16/11/2021			
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN				
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS			
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	18-40-101051144			
		CERTIFICADO(S)	6			
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. NIT 900.948.958-4					
Amparo	Vigencia		Valor	(%)		
	Desde	Hasta				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	25/03/2021	/	25/11/2022	\$	523.065.520,80	20%
			Total Asegurado	\$	523.065.520,80	

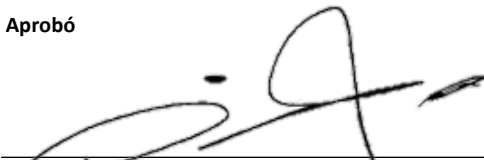
OBSERVACIONES:

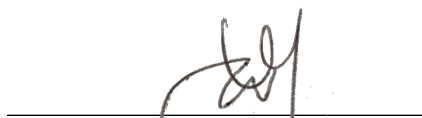
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE IMPARTE APROBACIÓN DEL ANEXO 6 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 16/11/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 14/12/2021

Aprobó


DANIEL A. AMAYA PEREA
 Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF


ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogado Responsable P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
 Solicitudes: 018000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-45-101132204		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
13 12 2021		25 03 2021		00:00		25 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA				TELÉFONO: 3102481345	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), CUYO OBJETO ES: VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DE PROYECTO ESTRATEGICO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALARA DEL RIO RANCHERIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	25/05/2023	\$784,598,281.20	\$784,598,281.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	25/11/2025	\$261,532,760.40	\$261,532,760.40
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2022	25/05/2027	\$784,598,281.20	\$784,598,281.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 03 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), SE PRORROGA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****262,249.00	\$ *****8,000.00	\$ *****51,347.00	\$ *****321,596.00	\$ ****1,830,729,322.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BUSK SEGUROS LTDA	174351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
VIGENCIA DEL AMPARO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIGENCIA DEL AMPARO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIGENCIA DEL AMPARO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
18-45-101132204



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-45-101132204		ANEXO 6		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
13 12 2021		25 03 2021			00:00		25 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3102481345		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:



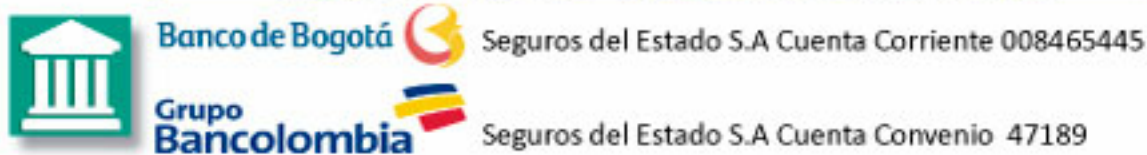
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****262,249.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****51,347.00		TOTAL A PAGAR \$ *****321,596.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,830,729,322.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
BUSK SEGUROS LTDA		174351		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100360997114-4

(415) 7709998021167 (8020) 11003609971144 (3900) 000000321596 (96) 20220325

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-45-101132204		ANEXO 6			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 03 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 05 2027		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3102481345		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	800224148-5	40.00
CORPORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES CORPROAMBIENTAL	830057288-0	30.00
MYR INGENIERIA S A S	900108929-7	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-45-101132204

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CLAUDIAGAONA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-40-101051144		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
13 12 2021	25 03 2021			00:00	25 11 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3102481345		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 -											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTATO DE CONSULTORIA NO. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), CUYO OBJETO ES: VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2021	25/11/2022	\$523,065,520.80	\$523,065,520.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****174,832.00	\$ *****3,000.00	\$ *****33,788.00	\$ *****211,621.00	\$ *****523,065,520.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BUSK SEGUROS LTDA	174351	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

18-40-101051144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-40-101051144		ANEXO 6		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
13 12 2021		25 03 2021			00:00		25 11 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA				TELÉFONO: 3102481345	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL:					



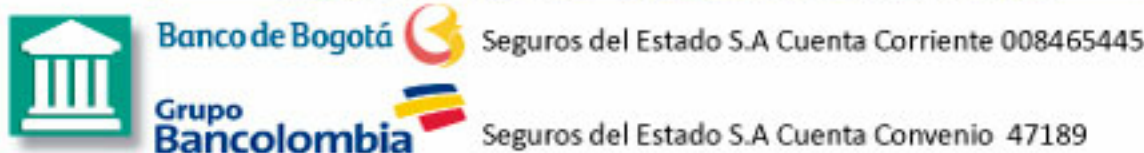
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****174,832.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****33,788.00		TOTAL A PAGAR \$ *****211,621.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****523,065,520.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
BUSK SEGUROS LTDA		174351		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100360997115-1

(415) 7709998021167 (8020) 11003609971151 (3900) 000000211621 (96) 20220325

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-40-101051144		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
13 12 2021			25 03 2021			00:00		25 11 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3102481345		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	800224148-5	40.00
CORPORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES CORPROAMBIENTAL	830057288-0	30.00
MYR INGENIERIA S A S	900108929-7	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten signature]

18-40-101051144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CLAUDIAGAONA



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	18-45-101132204	Número de anexo:	6
Fecha de expedición:	lunes, 13 de diciembre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020
Inicio de vigencia:	jueves, 25 de marzo de 2021	Fin vigencia:	martes, 25 de mayo de 2027
Valor total asegurado:	\$1.830.729.322,80		

[Consultar de nuevo](#)



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	18-40-101051144	Número de anexo:	6
Fecha de expedición:	lunes, 13 de diciembre de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020
Inicio de vigencia:	jueves, 25 de marzo de 2021	Fin vigencia:	viernes, 25 de noviembre de 2022
Valor total asegurado:	\$523.065.520,80		

🔄 Consultar de nuevo

GENERAL

Datos de la Transacción

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales

Razón Social: Seguros del Estado

Nit: 8600095786

No Factura: 10000034211407

Canal: 121545

Nro.
Identificación: 901451737

Banco: BANCOLOMBIA

Valor: \$533,217.00

Fecha: 13/12/2021

No
transacción PSE: 1243260650

Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773

IP: 181.57.207.27

[Imprimir Transaccion](#)

[Fin de la Transaccion](#)



The logo for iRecaudo consists of a stylized ampersand symbol followed by the word "irecaudo" in a lowercase, sans-serif font.

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. **901.451.737-2**, conformado por: **IRRIGACIÓN E INDUSTRIA DE COLOMBIA S.A.S - IRRIDELCO S.A.S.**, identificada con Nit. 800.224.148-5, con un porcentaje de participación del 40%; **MYR INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.108-929-7, con un porcentaje de participación del 30% y **CORPORACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES – CORPROAMBIENTAL**, identificada con Nit. 830.057.288-0, con un porcentaje de participación del 30%; **CONSORCIO** representado por **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.568 de Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 03** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. 901.451.737-2, celebraron el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar la: "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (...)"**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO: "(...)** Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios:

1. Distrito de Riego Ranchería. El área bruta del distrito Ranchería es de 22.394 ha, de la cual se determinó una superficie neta beneficiada con riego de 15.530 ha. Los municipios de influencia del Distrito de riego Ranchería corresponden a Fonseca, Barrancas y Distracción en el Departamento de la Guajira.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

2. Distrito de Riego San Juan del Cesar. *El área del Distrito de Riego San Juan del Cesar, con una superficie bruta de 4.112 ha y neta beneficiada de 3.000 ha, está ubicada en jurisdicción del municipio del mismo nombre, que dista 75 km de Valledupar y 168 km de Riohacha, capital del Departamento de la Guajira. La mayor parte del área, se ubica sobre la margen derecha del río Cesar y el resto sobre la izquierda, al sur de la cabecera municipal. (...)*

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos:

"(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.*

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así:

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR.

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Tres (3) meses y quince (15) días calendario**	

Nota 1*: *El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.*

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 2 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	Catorce (14) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 3 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)*

- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **El valor del presente CONTRATO es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.615.327.604,00) M/CTE, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.**
- Que, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

No.	Proyecto / Contrato	Fases de Ejecución contrato / Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
1	Distrito de Riego Ranchería	Fase 1	8 meses	25 nov. de 2021
		Fase 2	6 meses	25 mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	4,5 meses	10 agosto de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 nov. de 2021

- Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No.1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** la **Fase I** del **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR** por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
- Que, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, departamento de la Guajira, por el término de **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir del diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 4 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

8. Que, mediante oficio No. **CDFR- 414-2021** del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) De manera cordial, a continuación, presentamos para su estudio, los aspectos que sustentan la solicitud de la referencia, enmarcados en atrasos debido a aspectos de orden técnico que han sufrido productos como el "Informa de hidrología y disponibilidad hídrica", y los productos que requieren de este como insumo para su avance.

Enfatizando de la mayor manera posible que estos atrasos han sido generados por causas IMPREVISIBLES Y EXTRAORDINARIAS, condiciones que se evidencian ahora, ya estando en curso la ejecución contractual, y cuando tales variaciones no eran razonablemente previsibles al momento de ofertar y contratar, ni siquiera por vía de estimación de riesgos probables del contrato.

Primero; atrasos debido a aspectos de orden técnico

Enfatizando que ha sido, es y será, el propósito del consorcio como consultores, obtener el mejor estudio posible y conscientes de la importancia de estos distritos para nuestro país, buscar ante todo obtener seguros y estables índices de factibilidad y Beneficiando a los usuarios y predios que conforman el distrito de riego, que como es de público conocimiento, han esperado con gran esperanza durante décadas, el beneficio del preciado líquido, para cada uno de los distritos y predios.

Para tal fin se ha hecho necesario:

- *Incrementar al 100%, la dedicación de los especialistas, equipo de apoyo y demás personal técnico – administrativo, correspondiente a los productos en mención.*
- *Contratar dos profesionales especialista, con dedicación del 100%, con la mayor experticia e idoneidad, que refuerce el equipo principalmente concentrado en buscar alternativas de solución a los productos en mención.*

De las reuniones y comités, (anexo A)

1. ***A la fecha, se ha realizado el análisis de múltiples alternativas de plan agropecuario con sus correspondientes demandas de agua (acordadas y analizadas por consultoría - interventoría), era necesario plantear reducciones de área irrigada, en cada uno de los 2 distritos. Enfatizando que la oferta hídrica, ha sido calculada estrictamente con base a la metodología delineada por el manual de la UPRA.***
2. ***La consultoría mediante una metodología de ENSAYO-ERROR, ha seguido planteando y analizando alternativas de plan agropecuario y posibles escenarios, oferta vs demanda hídrica, enmarcadas dentro de la lógica y***

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 5 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

- realidad, puedan demostrar que el embalse el cercado y las condiciones hidroclimáticas de la zona, garanticen el suministro de agua para la cobertura de la mayor área posible en cada uno de los proyectos.
3. En consideración de lo anterior, desde la consultoría se presentó un análisis de la metodología que se considera la más adecuada para la determinación de la **precipitación decadal para una excedencia del 75%, teniendo en cuenta las características climatológicas de la zona donde se ubican los distritos, con la que se prevé una falla de uno (1) en cada cuatro (4) años**, que corresponde a la probabilidad con la que se han diseñado todos los distritos de mediana y gran escala actualmente en operación en el país, para ser sometida a consideración de la Agencia de Desarrollo Rural, esta metodología recibió el visto bueno de la agencia el día 29 de septiembre de 2021.
 4. Adicionalmente, atendiendo los comentarios de la ADR se ha revisado y ajustado el cálculo de demandas de agua, con base en las siguientes consideraciones:
 - Escalonamiento en el plan de siembras de los cultivos transitorios.
 - Revisión y ajuste a los Kc.
 - Revisión y ajustes a los sistemas de suministro predial (riego), optando por los que presentan mayor eficiencia, entre otros aspectos técnicos.
 5. Una vez recibida la aprobación del informe de hidrología se procede con el ajuste y complemento de la información requerida para la elaboración de los demás informes, que corresponden a la etapa de planeación y evaluación, partiendo de la reestructuración del plan agropecuario, el estudio de mercados y las alternativas de ingeniería, razón por la cual se requiere de un periodo de tiempo adicional equivalente a los retrasos sufridos aproximadamente 2 meses.

Para mayor claridad y dimensionamiento de los retrasos causados; desde el 26 de julio, día en que se presentó el informe de oferta vs demanda hídrica, a la fecha de recepción de visto bueno para el cambio en la metodología 29 de septiembre, transcurrieron 65 días, tomando en cuenta que el plazo neto para la entrega de los productos que componen la fase 1, es de 7,0 meses, sin incluir el periodo adicional correspondiente a las revisiones, se evidencia que el retraso equivale al 26% del tiempo correspondiente a la fase 1.

Segundo; Respecto al estudio del 2014, base para realizar la actualización del proyecto,

A pesar de la condición o premisa de los términos de referencia, de modificar este estudio lo mínimo posible, "haciendo el uso respetuoso, del deber de advertencia", nos permitimos decir que ; **"El estudio, además de evidenciar déficit de oferta vs demanda hídrica para los planes agropecuarios adoptados, se proyectó irrigar la totalidad del área", esto permite ver claramente que se realizaron "ajustes insustentables"**, por no decirlo de otra manera, utilizando valores que no corresponden ni a la realidad, ni dan cumplimiento a la normatividad vigente, con la que debe ser planificado y diseñado un proyecto de riego.

Por lo anterior los productos que utilizan esta información como insumo y requisito para

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 6 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

su caracterización deben ser **modificados de manera sustancial**, de manera que el estudio cumpla de manera efectiva, real y coherente con lo establecido en el manual UPRA, tal y como se establece en los términos de referencia.

SOLICITUD DE PLAZO PARA COMPLEMENTAR

En concordancia con los inconvenientes descritos, se considera apropiados solicitar una prórroga de **60 días**, para la entrega a INTERVENTORÍA de los informes, debidamente ajustados y complementados conforme a lo establecido en los términos de referencia para el Distrito de Riego de Ranchería, es de precisar que esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante (FINDETER).

A continuación, se presenta la programación propuesta para cumplir con la entrega de los productos correspondientes a la fase 1.

COMPONENTE	PROYECTO RANCHERIA	
	FECHA PROGRAMADA	FECHA MODIFICADA
PLANEACIÓN		
Informe estudio de mercado	30/06/2021	15/10/2021
Informe Actualización de plan agropecuario	7/07/2021	15/10/2021
Informe Alternativas de plan de ingeniería	21/07/2021	22/10/2021
Informe plan de organización y capacitación de usuarios	8/09/2021	8/10/2021
Informe Análisis ambiental para las obras requeridas para terminar el proyecto	25/08/2021	15/10/2021
Informe Plan de organización del proyecto	8/09/2021	5/11/2021
Informe Requerimientos financieros del proyecto	1/09/2021	5/11/2021
Informe Recuperación de inversiones	8/09/2021	5/11/2021
Informe Tarifas de riego y drenaje	15/09/2021	5/11/2021
EVALUACIÓN		
Informe Costos totales del proyecto		
Informe Evaluación económica y financiera del proyecto		
Informe de Análisis de fincas tipo		
Informe Evaluación de los beneficios sociales del proyecto	22/09/2021	12/11/2021
Informe Flujo de fondos a recuperar de los usuarios		
Informe Escalamiento de las inversiones del proyecto		
Informe Evaluación del proyecto		
INFORME FINAL FASE 1	22/09/2021	12/11/2021

Para el cumplimiento de los compromisos se está contratando nuevo personal de apoyo con una dedicación del 100%, el cual se adjuntará como anexo a este documento.

A continuación, se presentan las fechas en las que se programaría la finalización de las fases 1 y 2 para el distrito de riego Ranchería, de aprobarse la prórroga solicitada.

NO.	PROYECTO	FASE	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Distrito de riego Ranchería	Fase 1	10 meses	25/01/2022
		Fase 2	6 meses	25/07/2022

(...)” [sic]

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

9. Que, mediante comunicado **CIR-186** del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"(...) Una vez revisada la solicitud de prórroga de 60 días para el proyecto de Ranchería que hace parte del contrato No. 68573-002-2021 y la cual se anexa al presente oficio, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

- *Se han presentado atrasos debido a aspectos de orden técnico y fundamentadas en las múltiples alternativas propuestas por la consultoría en relación al plan agropecuario junto con su anexo de demandas de agua.*
- *En la metodología planteada por la consultoría, la cual explica en el punto 3 de la solicitud de prórroga, ha presentado diferencias de conceptos técnicos con la interventoría, por lo cual se remitió a la ADR esta propuesta de metodología con el propósito de conocer su concepto y punto de vista al respecto y la cual se encuentra en análisis en este momento. El análisis de esta alternativa y de otras propuestas por la consultoría han ocasionado retrasos en la ejecución de los productos correspondientes a los capítulos de planeación, evaluación e informe final del proyecto Ranchería.*
- *La consultoría ha venido proponiendo alternativas y desarrollando propuestas en relación al tema de oferta y demanda hídrica del proyecto de Ranchería, motivo por el cual se han presentado retrasos debido que no se ha podido avanzar en los informes que dependen del análisis de estas propuestas.*

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, la interventoría considera que los retrasos presentados y argumentados por la consultoría pueden ser superados en el plazo de prórroga solicitado por la consultoría el cual corresponde a 60 días calendario para el proyecto de Ranchería.

La aprobación de la solicitud no altera las semanas en que la consultoría debe hacer entrega de los productos parciales de la fase 2, contadas a partir del inicio de la fase. Ítem 1.1.2.2.1.1. de los términos de referencia.

La Consultoría en su solicitud manifiesta que esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante FINDETER, así mismo la Interventoría manifiesta que esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante FINDETER. (...)" [sic]

10. Que, mediante **CONCEPTO SUPERVISIÓN** del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"(...) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

El hecho que impactó el desarrollo normal de la ejecución del proyecto, se debió a los atrasos de orden técnico fundamentados en las múltiples alternativas propuestas por la consultoría en relación al plan agropecuario y a la oferta y demanda hídrica, pues su finalidad era la de no reducir el área de riego, por lo cual proponen una metodología lógica con el fin de garantizar el suministro de agua al área contemplada en el proyecto, pero esta metodología se aparta un poco de los lineamientos solicitados en el manual Upa, por lo tanto fue necesario remitir la propuesta a la ADR la cual conceptuó favorablemente a la metodología empleada; es necesario aclarar que la definición de estos temas no permitió el desarrollo de otros productos, para mitigar esta situación el consultor propone un plan choque el cual se encuentra en el documento CDFR-415-2021 y presenta un soporte de personal adicional el cual apoyará la ejecución de estas labores, por lo tanto esta supervisión aprueba al contratista los sesenta (60) días calendario de prórroga.

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2.1.2.3 Informes de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados para cada distrito en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upa 2018.

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Ranchería 2021" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Ranchería 2020", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 9 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, **la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual del proyecto distrito de riego de gran escala Río Ranchería**, en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos:*

Contrato No. **68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORÍA.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su recomendación al comité técnico.*

Contrato No. **68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la SUPERVISIÓN.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.*

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico. (...) "[sic]

11. Que, el **COMITÉ TÉCNICO No. 123** celebrado del doce (12) al dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintuno (2021) en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la **PRÓRROGA** de la **Fase I** del **CONTRATO** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por un periodo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.
12. Que, mediante **ACTA No. 56** del dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021), el **COMITÉ FIDUCIARIO** en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** la ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR**, el **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.
13. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 03** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR: el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, contados apartir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidos (2022).

La fecha de terminación del **CONTRATO** es el **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

No	Proyecto/Contrato	Fase de ejecución contrato/Actividad	Plazo Parcial	Fechas de Terminación
1	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	8,5 meses	10 de diciembre de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 de marzo de 2022
2	Distrito de Riego la Ranchería	Fase 1	10 meses	24 de enero de 2022
		Fase 2	6 meses	24 de julio de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS (16) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Fase 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del Proyecto.	Ocho (08) meses y quince (15) días.*	Doce (12) meses.*
Fase 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños.	Tres (3) meses y quince (15) días.**	

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 12 de 15

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Fase 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del Proyecto.	Diez (10) meses*	Dieciséis (16) meses.*
Fase 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños.	seis (06) meses.**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **NUEVE (09) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 13 de 15



OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

Nota 2:** *El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.*

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"*

SEGUNDA. – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No. 03**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSÍ No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 03** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2021.

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA
C.C. No. 79.159.568
Representante
CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020
Nit. 901.451.737-2